

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ LEY 80 DE 1993 NUMERAL 7 ARTICULO 25 ✓ LEY 734 DE 2002 NUMERAL 30 Y 31 ART 48 ✓ LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 4 LITERAL C ✓ DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ✓ DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CLASE DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEPENDENCIA EJECUTORA: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO PUEDE INGRESAR INFORMACIÓN EN ALGUNO DE LOS NUMERALES O INGRESAR UN NUEVO NUMERAL EN EL ESTUDIO PREVIO SI LO CONSIDERA PERTINENTE.

(ESTE FORMATO INCLUYE ORIENTACIONES, ANOTACIONES EN COLOR ROJO QUE NO HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, ESTAS INDICACIONES SON UNA GUÍA PARA PERMITIR EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional”.

Que la Visión de la Entidad busca que “Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En esta celda, deberás consignar el análisis de, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Relación del objeto social de la entidad contratada con la necesidad de la entidad.
- Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas

- Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o en su defecto, verificar su inclusión a través del ajuste respectivo.
- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Ejemplo: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como entidad pública de orden nacional, cumpliendo una de las necesita garantizar permanentemente el desplazamiento de sus funcionarios a las diferente regiones del país a través de comisiones de servicios, por lo cual requiere el suministro de los tiquetes aéreos necesarios a nivel Nacional, e Internacional, para dar cumplimiento a los desplazamientos de los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las comisiones del servicio en las rutas nacionales y en determinado caso las internacionales.

Estos pasajes se requieren suministrar a los funcionarios durante el año de 2014 o hasta que se agote el valor del contrato, y es responsabilidad nuestra proveerlos con la debida anticipación para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

Que El SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA, es una Sociedad de Economía Mixta por Acciones del orden Nacional, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, naturaleza jurídica que fue autorizada por la Ley 1427 de 2010, constituida mediante escritura pública No. 1427 de mayo 9 de 2011 de la Notaria 64 de Bogotá, e inscrita bajo el número 01486354 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo objeto social es el de prestar el servicio aéreo de pasajeros, correo y carga.

Su objeto social principal, es la de prestar el servicio de transporte aéreo y desarrollar la política y los planes generales que en materia de transporte aéreo para las regiones menos desarrolladas del país, adopte el Gobierno Nacional, contribuyendo al desarrollo e integración en aspectos sociales, culturales y económicos; así como vincular apartadas regiones del país a la economía y vida nacional.

SATENA es la única aerolínea estatal que tiene la obligación de hacer presencia en aquellas regiones donde por cuestiones geográficas, de orden público y de pobreza, no llega ningún otro operador y es aquí donde precisamente se refleja el Estado en desarrollo y cumplimiento de sus fines y objetivos, cumple una labor de vital importancia en la generación de desarrollo económico y social de las regiones atendidas, integrándolas con los principales centros económicos del país.

Que mediante el Decreto 2344 de 1971, Por el cual se reorganiza el Servicio Aéreo A Territorios Nacionales – SATENA, cambia su naturaleza jurídica a Empresa Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa. Y la Ley 80 de 1968, por la cual se reorganiza el Servicio Aéreo A Territorios Nacionales – SATENA, se crea como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa.

Que la SUPERVIGILANCIA y SATENA., hacen parte de las dieciocho (18) entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de la Defensa Nacional que conforman el Grupo Empresarial y Social de la Defensa–GSED-, por lo que, las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios que requieran éstas, las podrán realizar entre sí, lo que permite generar sinergias entre las mismas empresas, con el fin de concentrar los esfuerzos en el desarrollo de temas comunes, optimizando los recursos, a través del suministro oportuno de bienes y servicios que apoyan la Defensa Nacional.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 resulta viable la suscripción del contrato de prestación de servicios de salud siempre y cuando exista una relación entre el objeto del contrato y el objeto de la entidad con la cual se suscribirá el mismo, lo cual se da en el presente caso.

NOTA 1: Conforme a requerimiento de la Contraloría es deber para la entidad, establecer en los estudios previos si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, si así sucede se deberá efectuar un estudio de factibilidad para poder adelantar el proceso de contratación, que involucre dichos recursos presupuestales de destinación específica.

NOTA 2: Si la presente contratación versa sobre adquisición de bienes y servicios de carácter tecnológico, de sistemas o informática, es deber del área requerir el aval o aprobación previa del grupo de sistemas por ser de la esfera de su competencia funcional.

3. OBJETO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, ES DECIR LA DESCRIPCIÓN CLARA, BREVE Y CONCISA DEL SERVICIO A CONTRATAR (NO DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES U OBLIGACIONES A DESARROLLAR) ** SE ESCRIBE EN MAYÚSCULAS SOSTENIDAS**.

Ejemplo:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Son las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta, la coherencia técnica con las obligaciones específicas que llevarán a cabo para la ejecución del objeto, las calidades del servicio que debe prestar y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación

4.1. PLAZO

Defina el periodo en el cual se ejecutará el contrato. El cual debe ser en meses o días calendario, pero atendiendo el principio de anualidad de la vigencia o sea sin sobrepasar del 31 de diciembre de cada vigencia.

NOTA: Al definir el periodo en el cual se ejecutará el contrato se debe realizar el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución de este, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Consigne el lugar de Ejecución del contrato.

4.3. SUPERVISIÓN

Señalar el cargo y área del servidor público que realizará la supervisión del contrato o del nombre del Supervisor contratado específicamente para adelantar la supervisión del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obligará a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo que elaborará con el supervisor designado con el fin de garantizar que se ejecuten las obligaciones, dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados de acuerdo con las siguientes obligaciones específicas:

Ejemplo:

1. Gestionar la venta de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de acuerdo con las solicitudes que se realicen, en las rutas donde exista operación Aérea Comercial, fechas, aerolíneas y horarios requeridos, sin importar la temporada, puentes o festivos, según el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor del contrato, sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas al momento de la solicitud.
2. Aplicar la tarifa más económica disponible al momento de la expedición del tiquete aéreo nacional o internacional.
3. Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual, al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea.
4. Efectuar conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que la tarifa y clase lo permita en los vuelos solicitados por la Supervigilancia. En cumplimiento de lo anterior debe enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
5. Garantizar que las tarifas nacionales aplicadas se ajustan a las normas vigentes sobre la materia.
6. Prestar los servicios con el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre el transporte aéreo de pasajeros, en aspectos como estadía, clase, horas, vuelos, temporadas, conexiones, impuestos, categoría de pasajero, entre otros.
7. Efectuar y confirmar reservas computarizadas de vuelos nacionales, solicitadas por escrito, por el supervisor asignado.
8. Mantener los descuentos durante el plazo de ejecución del contrato, presentados por el contratista en su propuesta económica.
9. Los reembolsos y revisados que se deban efectuar a LA SUPERVIGILANCIA, estarán sujetos a las políticas tarifarias y tiempos de respuesta de cada operador.
10. Disponer de forma permanente (los 7 días de la semana, incluyendo festivos, 24 horas al día) durante el plazo de ejecución del contrato, de línea telefónica, fax, celular y correo electrónico, a efectos de que LA SUPERVIGILANCIA pueda comunicarse con el contratista.
11. Asignar de forma permanente un Coordinador de servicios, quien será responsable de atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato, persona que deberá contar con la experiencia ofrecida en la propuesta presentada por el contratista.
12. Presentar mensualmente al interventor del contrato un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes vendidos, tarifas aplicadas, destinos, clase, usuario y estado de ejecución del contrato.

- 13 Gestionar el trámite de reembolso por el no uso de pasajes expedidos por SATENA, los cuales se someterán a las políticas tarifarias de las aerolíneas y/o operadores.
- 14 Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y beneficios que estas ofrezcan.
- 15 Informar al supervisor designado al momento de la solicitud, sobre las reducciones a las tarifas de los tiquetes aéreos y ofertas que realicen las aerolíneas.
- 16 Mantener durante la ejecución del contrato, el personal requerido para garantizar la venta efectiva de tiquetes aéreos

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Es deber para el área de la Supervigilancia que adelante un proceso de contratación el realizar un análisis del sector para sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato o convenio interadministrativo, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de la misión de la entidad contratante y la contratada y como cooperan para alcanzar fines institucionales comunes, además que está en condiciones de desarrollar el objeto del Contrato.

Por ejemplo: Siguiendo el ejemplo, en un Proceso de Contratación para la adquisición de tiquetes aéreos a una Entidad Estatal:

1. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?
2. ¿Cuáles fueron los valores de contratos anteriores?
3. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?
4. ¿La entidad si obtuvo un ahorro frente a la competencia por concepto de contratos anteriores?

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es directa, teniendo en lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474, la cual autoriza acudir a la contratación directa mediante **Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.”

Aunado a lo expuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 que establece: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto”.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Ejemplo:

Para determinar el valor estimado del contrato, se ha tomado como base:

- ✓ Los valores comerciales de los tiquetes aéreos.
- ✓ Los descuentos y ofertas presentados por la contratista.
- ✓ La naturaleza del objeto contractual a desarrollarse y su alcance
- ✓ El plazo de ejecución,
- ✓ La estimación de acuerdo con la necesidad de la entidad
- ✓ Las demás.....

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde a la suma de XXXXXX (\$XXX) moneda corriente, el cual se sustenta en los valores establecidos en el catálogo establecido en el Acuerdo Marco de Precios presentado por Colombia Compra Eficiente y sus proveedores. Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
No. CDP	De	Fecha CDP	de	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
XXX		XXX		XXX	XXX	XXX	\$XXX

10. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

La SuperVigilancia cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, Ejemplo:

El valor de este contrato, se pagará en mensualidades vencidas cada una de xxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxx) M/CTE incluido IVA, o proporcional al servicio efectivamente prestado, conforme al principio de conmutatividad definido en el Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual el pago que hace SUPERVIGILANCIA debe ser equivalente a la prestación recibida por EL CONTRATISTA de dar, hacer o no hacer algo, previa presentación oportuna de la cuenta de cobro junto con sus soportes por el Contratista, y visto bueno para el pago por parte del Supervisor del contrato.

11. GASTOS

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, serán asumidas por cuenta del CONTRATISTA.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Prestar el servicio de transporte aéreo y desarrollar la política y los planes generales que en materia de transporte aéreo para las regiones menos desarrolladas del país, adopte el Gobierno Nacional, contribuyendo al desarrollo e integración en aspectos sociales, culturales y económicos; así como vincular apartadas regiones del país a la economía y vida nacional.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción	¿Qué puede pasar?	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.		2	2	2	RB	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	Ex	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto		2	2	2	RB	Contratante	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto		2	2	2	RB	Contratista	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato
4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad		2	2	2	RB	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

IMPACTO						
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
			1	2	3	4
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

14. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL EN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En virtud de la potestad otorgada por el artículo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación, se considera que no es necesario la exigencia de garantía única de cumplimiento del contrato.

Pero es necesario tener en cuenta que el área que realiza la contratación debe analizar el objeto de la contratación junto con el valor y las especificaciones técnicas y así determinar si se requiere constituir las garantías correspondientes:

Ejemplo:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad está en libertad de exigir garantías para procesos de adquisición de bienes y servicios cuya modalidad de selección sea de mínima cuantía, sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá exigir al proponente favorecido con la adjudicación, la presentación de garantías, Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.

- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- d) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

15. **CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

Es de anotar que los contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa según en el literal h del numeral segundo Art 2 de la ley 1150

16. **DOCUMENTOS PREVIOS**

Cotizaciones o documentos que soportan el estudio de mercado	
Otros ¿cuáles?	

ORDENADOR DEL GASTO
SUPERINTENDENTE / SECRETARIO GENERAL / COORD. GRUPO DE
CONTRATOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FECHA
Tramitado y Proyectado por		
Revisado para firma por		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		